



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MPS/A

Sechura, 03 de enero del 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

La Carta N° 573-2023-MPS-GM-GAYF-SGF-T, de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por la Sub Unidad de Tesorería. El Informe Legal N° 1160-2023-MPS/GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: Rectificación por error material de la Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Servidor Municipal al ING. GENARO ECHE RUMICHE, con DNI N° 027565421, el PAGO POR UNICA VEZ de S/. 13,042.07 (Trece Mil Cuarenta y Dos con 07/100 Soles), como **BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIOS** en la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 7,839.07 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 07/100 Soles) y Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 5,203.00 (Cinco Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 573-2023-MPS-GM-GAYF-SGF-T, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Tesorera de esta Entidad Municipal, donde le indica a la Sub Gerente de Finanzas que habiéndose recepcionado el Expediente SIAF 008393 en favor del Sr. Genaro Eche Rumiche por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Sechura, por el importe de S/. 13,042.07 (Trece Mil Cuarenta y Dos con 07/100 Soles), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023, se ha verificado que el monto aprobado no concuerda con la remuneración que percibe el mencionado trabajador, toda vez que el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicio es de tres remuneraciones, procediendo a devolver el expediente.

(2) ... Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPS/A



Que, mediante Carta N° 383-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 20 de diciembre del 2023, el encargado de Planillas se dirige al Sub Gerente de Recursos Humanos, manifestándole que debe rectificarse el error en el cálculo consignado en la Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023, donde resuelve: **RECONOCER**, al **Servidor Municipal al ING. GENARO ECHE RUMICHE, con DNI N° 027565421, el PAGO POR UNICA VEZ de S/. 13,042.07 (Trece Mil Cuarenta y Dos con 07/100 Soles), como BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIOS,** siendo que el cálculo correcto es de S/. 11,965.20 (Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 20/100 Soles), por lo que recomienda que se continúe con el trámite correspondiente.



Que, mediante Carta N° 549-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite a la Gerente de Administración y Finanzas la Proyección de Bonificación de 30 años de Servicio a favor del Sr. Genaro Eche Rumiche, emitida por el encargado de Planillas.



Que, mediante Carta N° 384-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 22 de diciembre del 2023 el encargado de Planillas se dirige al Sub Gerente de Recursos Humanos, donde manifiesta que se ha realizado el CALCULO DE BONIFICACIÓN POR 30 AÑOS, dando el importe de S/. 11,965.20 (Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 20/100 Soles), por lo que recomienda se continúe con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 0437-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico, el cual sustenta el cambio del monto, considerando que la remuneración del servidor es de S/. 3,988.40 (Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 40/100 Soles), y conforme a lo establecido por el D.L. 276, Art. 54 y al PACTO COLECTIVO, le correspondería por única vez otorgarle tres remuneraciones totales, haciendo la suma de S/. 11,965.20, por lo que solicita se haga la debida rectificación de la resolución en su artículo segundo, debiendo consignarse el monto total mencionado líneas arriba.



Que, mediante proveído 21780 de fecha 26 de diciembre del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal se emita el respectivo Acto Resolutivo de Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023.



Que, mediante proveído S/N de fecha 26 de diciembre del 2023 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal, al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 1160-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento, Opina declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre la Rectificación por error en el cálculo del monto a pagar reconocido al Sr. Genaro Eche Rumiche, consignado en la Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023, en el extremo de rectificar la información consignada en los términos que se ha desarrollado, amparados en la Ley N° 27444, artículo 212, inciso 1 y 2. Asimismo recomienda, se emita el respectivo Acto Resolutivo de Rectificación de la resolución antes mencionada.

Que, mediante Proveído con Registro N° 13193, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutivo correspondiente.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPS/A

Que, el artículo 212° el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente en su inciso 212.1.- *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* 212.2.- *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*", en ese sentido se advierte que si se habría incurrido en un error material de oficio en la información consignada referido al monto correspondiente por los 30 (Treinta) años de Servicio, habiéndose consignado por error en el calculo el monto de S/. 13,042.07 (Trece Mil Cuarenta y Dos con 07/100 Soles), que debe ser rectificado de la siguiente manera:

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Servidor Municipal al ING. GENARO ECHE RUMICHE, con DNI N° 027565421, el PAGO POR UNICA VEZ de S/. 13,042.07 (Trece Mil Cuarenta y Dos con 07/100 Soles), como BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 7,839.07 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 07/100 Soles) y Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 5,203.00 (Cinco Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles).

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Servidor Municipal al ING. GENARO ECHE RUMICHE, con DNI N° 027565421, el PAGO POR UNICA VEZ de S/. 11,965.20 (Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 20/100 Soles), como BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, según los conceptos doctrinarios los errores materiales son aquellos en los cuales incurre la administración pública cuando le proporciona una determinada forma de sus actuaciones, es decir, cuando construye sus actos; el error material no se configura al formarse la declaración de voluntad, de juicio o conocimiento, sino en el momento inmediatamente posterior al manifestar al exterior dicha voluntad. La actuación de la Administración Pública es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes al momento de emitir sus actos, pudiendo corregirse aquellos que no tengan incidencia en aspectos sustanciales o esenciales de este, para ello, se le concede a la administración pública la potestad correctiva que le permita rectificar sus propios errores.

En este caso, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración Pública, deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin la necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por lo consiguiente no requieran de mayor análisis, en este contexto evidenciándose un error material o de cálculo en la Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023 y en aplicación del artículo 212 el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde proceder con la Rectificación de oficio del acto resolutivo señalado líneas arriba.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

(4) ... Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPS/A



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, el error material de la Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023, respecto al error de cálculo, conforme se establece en el siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Servidor Municipal al ING. GENARO ECHE RUMICHE, con DNI N° 027565421, el PAGO POR UNICA VEZ de S/. 13,042.07 (Trece Mil Cuarenta y Dos con 07/100 Soles), como BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 7,839.07 (Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 07/100 Soles) y Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 5,203.00 (Cinco Mil Doscientos Tres con 00/100 Soles).

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Servidor Municipal al ING. GENARO ECHE RUMICHE, con DNI N° 027565421, el PAGO POR UNICA VEZ de S/. 11,965.20 (Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 20/100 Soles), como BENEFICIO DE ASIGNACION POR CUMPLIR 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE**, subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 523-2023-MPS/A, de fecha 24 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al ING. GENARO ECHE RUMICHE, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Comunicaciones y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
NNPA/Sec.Gral